

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Número 7

Barcelona 8 de Enero de 1938

Tomo I

Página 65

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Defensa Nacional

Habiendo surgido dudas y dificultades al aplicar el Decreto de catorce de Mayo de mil novecientos treinta y siete, referente a la creación del Arma de Aviación, a causa de pequeños errores y determinadas imprecisiones, fácilmente subsanables, que pueden interrumpir la buena marcha del Arma, procede modificar los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo de dicho Decreto. Por lo expuesto, de acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta del Ministro de Defensa Nacional,

se decreta lo siguiente:
Artículo primero. Se modifican los artículos cuarto, quinto, sexto y séptimo del Decreto de catorce de Mayo último, creando el Arma de Aviación, los cuales quedarán redactados en la forma que a continuación se expresa:

Artículo cuarto. El personal del Arma de Aviación se agrupará en los Cuerpos que a continuación se indican:

- Cuerpo general, dividido en dos secciones, la del Aire y la de Tierra.
- Cuerpo de Mecánicos.
- Cuerpo de Radiotelegrafistas y Meteorólogos.
- Cuerpo de Armeros.
- Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos y Especialistas de Aeromotores y Aeronaves.
- Cuerpo de Intendencia.
- Cuerpo de Sanidad, con las ramas de Médicos y Practicantes.
- Cuerpo de Tropas y Servicios.
- Cuerpo de Conductores automovilísticos.

Maestranza de Aviación, de carácter cívico-militar.

La escala del Aire se formará inicialmente con los pilotos hoy en servicio, procedentes de las aviaciones civil, naval y militar, que, además del título marcial correspondiente, posean aptitud de vuelo.

La escala de Tierra se constituirá del mismo modo, pero con los pilotos que carezcan de dicha aptitud y con los observadores y bombarderos.

Una vez constituidas las indicadas escalas iniciales, los Oficiales que en lo sucesivo nutran la escala del Aire, procederán de la Academia o Academias que al efecto se establezcan; y los de la escala de Tierra por pase desde la del Aire, en las condiciones que con este objeto se especifican.

Los observadores y bombarderos con título de fecha anterior a 19 de Julio de 1936 (diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis) y la aptitud física necesaria, podrán seguir, si así lo desean, un curso condicional para la obtención del título de piloto, y en esta forma, ingresar a continuación en la escala del Aire, en el puesto que les correspondiera, con arreglo a las normas establecidas para el ingreso inicial.

En casos excepcionales, que habrá de autorizar el Ministro de Defensa Nacional, se concederá la misma opción a los observadores y bombarderos cuyo título sea de fecha posterior al diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.

En lo sucesivo, no se podrá permanecer en la escala del Aire ni en la de Tierra, sin poseer los títulos de piloto y observador.

A fin de poder obtenerlos, se darán, a medida que las circunstancias lo permitan, los cursos necesarios al personal de ambas escalas que no los posean.

Pertenece a la escala del Aire el personal que haya de desempeñar los cargos y mandos aéreos, y a la escala de Tierra quienes ocupen los mandos y cargos restantes.

La Maestranza de Aviación abarcará el personal obrero y de oficinas de todas las categorías, procedente de las aviaciones civil, naval y militar, y el de las Secciones de los Cuerpos Auxiliares de los Servicios técnicos de la Armada y las demás similares, de carácter militar que prestara ya servicio en Aviación antes del diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y seis.

El Cuerpo de Radiotelegrafistas absorberá el personal de esta clase procedente de las aviaciones civil, naval y militar.

En el Cuerpo de Tropas y Servicios de Aviación, además del personal perteneciente al Arma sin título aeronáutico, entrará el que posea alguna especialidad aeronáutica no especificada.

Si las plantillas lo consienten, podrán por excepción ser incluidos en este Cuerpo, con los grados que tuviesen reconocidos, u otros inferiores, aquellos jefes y oficiales que acoplados durante esta campaña a la Aviación, en funciones directas o auxiliares y sin derecho a ingresar en alguno de los otros Cuerpos de la Armada, hubiesen prestado a la causa relevantes servicios, a juicio del Ministro de Defensa Nacional.

b) Artículo quinto. A fin de constituir las escalas del Aire y de Tierra, se fusionará el personal con título de piloto, para la primera, y de piloto observador y bombardero para la segunda, que reúna las condiciones señaladas en el artículo cuarto.

Esta fusión se verificará clasificando al personal con arreglo a la antigüedad que tenía el diecinueve de Julio de mil novecientos treinta y

veis, dentro del mismo empleo, excepto el que hubiera obtenido empleo por méritos de guerra con posterioridad, al que se reconocerá la antigüedad determinada por esta concesión.

c) Artículo sexto. El personal de la escala del Aire pasará forzosamente a la de Tierra, cuatro años antes de la edad fijada para el retiro en los distintos empleos del Ejército, y se retirará, así como el de los demás Cuerpos, a la misma edad que en el Ejército.

Igualmente pasarán a la escala de Tierra los individuos de la del Aire, en los casos muy justificados que pudieran presentarse y que no tengan relación con la pérdida anormal de la aptitud de vuelo.

Esto último, dará lugar, mediante expediente, a la separación del servicio o al pase a la situación de retirado, con arreglo a los años de servicio prestados.

d) Artículo octavo. El personal que, reuniendo las condiciones especificadas en el artículo cuarto, para constituir inicialmente las escalas del Aire y de Tierra, y que, por ello, desee efectuar el ingreso en las mismas, lo solicitará por medio de instancia dirigida al Ministro de Defensa Nacional, indicando la escala para la cual se considere apto.

Artículo segundo. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a lo que se establece en el presente Decreto.

Artículo tercero. De este Decreto se dará cuenta a las Cortes.

Dado en Valencia, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

Las necesidades de la campaña y la experiencia deducida de la misma, aconsejan que los servicios constitutivos de la defensa antiaérea, incluidos los complementarios de escucha y radio, que componen la actual Defensa Especial Contra Aeronaves, cuya dependencia directa del Arma de Aviación se determinó por Decreto de tres de Marzo último, pasen a depender del Ejército de Tierra.

Por ello, de acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del ministro de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo primero. Queda derogado en todas sus partes el Decreto de

trece de Marzo de mil novecientos treinta y siete, que dispuso el pase al Arma de Aviación de los servicios que constituyen la Defensa Especial Contra Aeronaves.

Artículo segundo. El personal que en la actualidad forma dicho organismo pasará a depender de la Subsecretaría del Ejército de Tierra, excepción hecha del perteneciente al Arma de Aviación, que permanecerá en ésta.

Artículo tercero. La Subsecretaría del Ejército de Tierra se hará cargo también, para su utilización y destino, del personal procedente de las Armas de Artillería e Ingenieros y de las Milicias, hoy en el Arma de Aviación, por virtud de lo determinado en el referido Decreto de trece de Marzo.

Artículo cuarto. La Compañía de Transportes de Aviación, afecta a la Defensa Especial Contra Aeronaves, pasará con todo su personal y material al Batallón de Transporte de dicha Arma.

Artículo quinto. El resto del material de la Defensa Especial Contra Aeronaves pasará íntegro a disposición de la Subsecretaría del Ejército de Tierra.

Artículo sexto. A partir de la publicación de este Decreto, el personal afectado por el mismo, que haya de causar baja en Aviación, dejará de vestir el uniforme de dicha Arma.

Artículo séptimo. El vestuario, menaje y efectos de exclusivo uso del personal perteneciente al Arma de Aviación, existente en el Almacén de Prendas de la Defensa Especial Contra Aeronaves, se reintegrará a dicha Arma, la cual se hará cargo del mismo mediante el correspondiente inventario.

Artículo octavo. Los haberes del personal de la Defensa Especial Contra Aeronaves y las atenciones de sus servicios hasta fin del actual ejercicio, seguirán siendo obligaciones de la Sección quinta, Subsección segunda del vigente Presupuesto de gastos.

Artículo noveno. El personal del Arma y de Intendencia de Aviación que actualmente administra los créditos de la Defensa Especial Contra Aeronaves, continuará afecto a dichos servicios hasta finalizar el ejercicio, pasando en dicha fecha las resultas e incidencias que queden pendientes a los organismos administrativos de Aviación que se determinen.

Artículo décimo. Queda facultado el ministro de Defensa Nacional

para dictar las disposiciones complementarias precisas, encaminadas a desarrollar lo dispuesto en este Decreto.

Dado en Valencia, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

De acuerdo con el Consejo de Ministros, y a propuesta del de Defensa Nacional,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo primero. Serán destinados a las unidades disciplinarias creadas por Decreto de veintiseis de Junio de mil novecientos treinta y siete, los jefes, oficiales, clases e individuos de las fuerzas de la Armada o de la Aviación, que cometan los delitos a que se refiere dicho Decreto, en relación con el artículo dieciocho del mismo mes.

Artículo segundo. Los Tribunales de la Armada deberán aplicar analógicamente lo dispuesto en el artículo primero del Decreto de veintinueve de Octubre último sobre las obligaciones de condenar a servir en batallones o unidades disciplinarias.

Artículo tercero. Igualmente podrán ser destinados a estas unidades quienes se hicieran merecedoras a ello, a juicio de los jefes de las fuerzas Navales o Aéreas, los cuales formularán la correspondiente propuesta al Ministro de Defensa Nacional.

Artículo cuarto. Del presente Decreto, que comenzará a regir desde el momento de su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA se dará cuenta en su día a las Cortes.

Dado en Valencia, a cuatro de Enero de mil novecientos treinta y ocho.

MANUEL AZAÑA

El Ministro de Defensa Nacional,
INDALECIO PRIETO TUERO

Ministerio de Hacienda y Economía

Llegado el caso previsto en el párrafo tercero del artículo 107 de la Constitución, procede prorrogar para el primer trimestre de mil novecientos treinta y ocho el presupuesto general del Estado que ha regido durante el ejercicio económico de mil

ientos treinta y siete, y por en ejecución de lo que establece dido precepto constitucional, a esta del Ministro de Hacienda nomía, de acuerdo con el Con- de Ministros;

go en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Durante el primer estere del año de mil novecientos a y ocho regirán, en la parte orcional correspondiente, los puestas generales del Estado ados para mil novecientos trein- siete, por Ley de treinta y uno diciembre del año anterior, con iteraciones impuestas en los mis- por preceptos legislativos.

Art. 2.º Se prorrogan en las mis- condiciones y por igual espacio iempo los presupuestos para las iones españolas del Africa Occi- al.

Art. 3.º Por el Ministerio de Ha- da se dictarán las disposiciones arias para el cumplimiento de e Decreto, del cual el Gobierno a cuenta a las Cortes.

ado en Valencia, a cuatro de ero de mil novecientos treinta r

MANUEL AZAÑA

Ministro de Hacienda y Economía,

MAN NEGRIN LOPEZ

(De la Gaceta núm. 6.)

ORDENES

SECRETARIA

Circular. Excmo. Sr.: He dis- esto que D Amador Fernández, je- de los Servicios de Intendencia Ejército de Tierra, represente a Subsecretaría del Ejército en el ité Central de Tierra.

Lo comunico a V. E. para su co- nimiento y cumplimiento. Barce- na, 6 de enero de 1938

PRIETO

ERCITO DE TIERRA

SUBSECRETARIA

EMPLEOS EN CAMPAÑA

Circular. Excmo. Sr.: Con arre- o a lo preceptuado en la orden cir- er de 22 de septiembre último (O. núm. 229), he resuelto confir- ar a los comprendidos en la rela- ón, que principia con el mayor de antería D. Tomás Hernández Mer-

cado y termina con el teniente de Intendencia D. Antonio Campillo Juan, en los empleos en campaña del Cuerpo y Arma que se señalan y con la antigüedad que se indica durante el tiempo de duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su co- nimiento y cumplimiento. Barce- lona, 1 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

Mayores

D. Tomás Fernández Mercado, con la antigüedad de 20 junio 1937.

D. Castor Losada Quiroga, con la de 7 julio 1937.

Capitanes

D. Juan Chabas Martín, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Esteban Antonio Mejías de la Cruz, con la de 1 enero 1937.

D. Rafael Dorado Banón, con la de 1 febrero 1937.

D. Fermín de Benito García, con la de 25 febrero 1937.

D. Juan Pedreira González, con la de 26 febrero 1937.

D. Celestino Calles Pérez, con la de 2 junio 1937.

D. Guillermo Augusto Rodríguez, con la de 5 junio 1937.

D. José Jacome Vázquez, con la de 10 junio 1937.

D. Francisco Martín Santamaría, con la de 16 junio 1937.

D. Saturnino Gil Matallana, con la de 18 junio 1937.

D. Alfonso García Navarro, ídem.

D. Angel Moreno Fuentes, con la de 24 junio 1937.

D. Gabriel Fernández Morales, con la de 25 junio 1937.

D. Antonio Salt Durán, con la de 1 julio 1937.

D. José Pérez Gutiérrez, con la de 3 julio 1937.

D. Jesús del Pino Vivar, con la de 10 julio 1937.

D. Vicente García Méndez, con la de 12 julio 1937.

D. Eutidio Calvo Angoso, con la de 14 julio 1937.

D. José Facila Saucedo, con la de 1 agosto 1937.

D. Salvador Canet Company, con la de 14 agosto 1937.

D. Manuel Luque Sánchez, con la de 1 septiembre 1937.

D. Juan Zapata del Valle, ídem.

Tenientes

D. Juan Berma Martínez, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Alberto Salinas Sanz, ídem.

D. Francisco García Bustos, ídem.

D. Vicente Molina Ortiz, ídem.

D. Manuel del Valle Rodríguez, ídem.

D. Enrique Carrasco Serrano, con la de 1 enero 1937.

D. Elías San Segundo Muñoz, con la de 30 enero 1937.

D. Manuel Encabo Gil, con la de 1 febrero 1937.

D. Vicente Gómez Sánchez, ídem.

D. Simón Carboneras Jiménez, con la de 10 febrero 1937.

D. Agustín Pérez García, con la de 22 marzo 1937.

D. Cándido Ruiz Jiménez, con la de 1 abril 1937.

D. Ramón Martínez Carnero, con la de 13 abril 1937.

D. Adolfo Goldegewicht, con la de 29 abril 1937.

D. Manuel González Lozano, con la de 13 mayo 1937.

D. Isidoro Ortega Nogales, con la de 15 mayo 1937.

D. Mariano Buitrago Sánchez, con la de 19 mayo 1937.

D. Esteban Vidal Lorenzo, con la de 27 mayo 1937.

D. Manuel Riesco-Santarem, con la de 1 junio 1937.

D. Pedro Fernández Muñoz, con la de 8 junio 1937.

D. Francisco Pérez Heredia, con la de 9 junio 1937.

D. Víctor Sandonis Calvo, con la de 12 junio 1937.

D. José Branchadell Garrigués, con la de 13 junio 1937.

D. Ruperto Gutiérrez del Mazo, con la de 14 junio 1937.

D. Proscopio Rodríguez Rojo, con la de 17 junio 1937.

D. Justo Gil Azaña, ídem.

D. Faustino Sáez Muñoz, ídem.

D. José García Sánchez, ídem.

D. Antonio García Morata, con la de 20 junio 1937.

D. José Pintado Rodríguez, ídem.

D. Emilio Azaña Colominas, ídem.

D. José Marqués López, con la de 21 junio 1937.

D. Florentino Miranda Miró, con la de 23 junio 1937.

D. Manuel García Carrasco, con la de 28 junio 1937.

D. Eustaquio Martín Caro, con la de 30 junio 1937.

D. Francisco Escanilla López, con la de 10 julio 1937.

D. Diego Ramírez López, ídem.

D. Vicente Navarro Sauz, con la de 12 julio 1937.

D. Domingo Arévalo Cobos, con la de 14 julio 1937.

D. Fernando Gil Diestro, con la de 17 julio 1937.

D. Juan Dávila Murillo, ídem.

D. Joaquín María Roig, con la de 18 julio 1937.

D. José Peris Sifre, con la de 28 julio 1937.

D. Nicomedes González Moreno, con la de 1 agosto 1937.

D. Juan León Artilés, ídem.

D. Leoncio Herrero Martínez, ídem.

D. Quintín Queca Benedit, con la de 8 agosto 1937.

D. Antonio Rodríguez García, con la de 11 agosto 1937.

D. Eugenio Pertegarz Martínez, con la de 20 agosto 1937.

Sargentos

D. Eduardo Borralló Chamizo, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.
 D. Antonio Alvarez Mancebo, ídem.
 D. Luis Ramallo Gadella, ídem.
 D. Juan Rodríguez Muñoz, con la de 1 enero 1937.
 D. Manuel Verguizas Garcés, con la de 14 enero 1937.
 D. Pedro Jiménez Mayoral, con la de 18 enero 1937.
 D. Francisco Méndez Aspiazo, ídem.
 D. Florentino Alvarez Gualda, con la de 22 enero 1937.
 D. Florentino Sánchez Mora, con la de 1 febrero 1937.
 D. Julián Lozano Gallardo, con la de 13 marzo 1937.
 D. Juan García López, con la de 14 marzo 1937.
 D. Lucio Pinto Vázquez, con la de 24 marzo 1937.
 D. Francisco Ruiz Díaz, con la de 25 marzo 1937.
 D. Fidel Rodríguez Rojas, con la de 29 marzo 1937.
 D. Modesto García Poveda, con la de 9 abril 1937.
 D. Rafael González Flores, con la de 12 abril 1937.
 D. Rufino Sánchez Bravo, con la de 15 abril 1937.
 D. Macario Carranza Sanz, ídem.
 D. Juan Cruz Puertas, con la de 23 abril 1937.
 D. Francisco Maestre Sancha, con la de 26 abril 1937.
 D. Ramón Larra Quevedo, con la de 6 mayo 1937.
 D. Juan Gómez Alcover, con la de 10 mayo 1937.
 D. José Pedro Real Mallofret, con la de 20 mayo 1937.
 D. Valentín Alcázar García, con la de 30 mayo 1937.
 D. Galo Muñoz Gómez, con la de 7 junio 1937.
 D. José Otero Aranda, con la de 8 junio 1937.
 D. Plácido Martín Moreno, ídem.
 D. Antonio Berta Gómez, con la de 10 junio 1937.
 D. Gregorio Cuadrado Almazán, ídem.
 D. Arturo Díaz Montes, ídem.
 D. Aurelio Palomino Montejo, ídem.
 D. Deogracias Rodríguez Morcillo, ídem.
 D. Eusebio Díaz Rullo, ídem.
 D. Angel Rulló de la Torre, ídem.
 D. Antonio Sánchez Cruz, ídem.
 D. Lisinio Carrillo López, ídem.
 D. Santiago Cano Martínez, ídem.
 D. Prudencio Valentín García, ídem.
 D. Valeriano García Meua, ídem.
 D. Cándido Feralbo Pérez, ídem.
 D. Longino Sánchez Bayuela, con la de 12 junio 1937.
 D. Emilio Real de Gonzalo, ídem.
 D. Emiliano García Fuentes, ídem.
 D. Luis Sanz Fernández, ídem.
 D. Ricardo Tocado Puertas, ídem.
 D. Pedro Guerrero Aliaga, ídem.
 D. Saturnino Pérez Blasco, ídem.

D. Gabriel Alcarria Parreño, ídem.
 D. Cándido Sánchez Alcolea, ídem.
 D. Constantino Pascual Melgar, con la de 14 junio 1937.
 D. Gaudencio Jiménez Gómez, ídem.
 D. Antonio Juez Peña, ídem.
 D. Joaquín Delgado Pablos, con la de 15 junio 1937.
 D. Ernesto de la Llave Llave, ídem.
 D. José Pérez Rodríguez, ídem.
 D. Juan Marín González, con la de 16 junio 1937.
 D. José Vicente García Casarrubios, ídem.
 D. Fidel Aranda Velázquez, ídem.
 D. Rogelio Fuentes Dugo, ídem.
 D. Manuel Blanes Alcaraz, ídem.
 D. Marcelino Pulido Parra, con la de 17 junio 1937.
 D. Francisco Herrera Jiménez, ídem.
 D. Félix Cansino Jiménez, ídem.
 D. Salvador Mena Espinosa, ídem.
 D. Salvador Martín Martín, ídem.
 D. Miguel Gaete Rodríguez, ídem.
 D. José Ramos Bernao, ídem.
 D. Sebastián Enriquez Rodríguez, ídem.
 D. Pablo Suárez Maroto, ídem.
 D. Federico Miguel Marcos, ídem.
 D. Cristino Puentes Aparicio, ídem.
 D. Victorio Garabato Yuste, ídem.
 D. Miguel Montes Montilla, con la de 18 junio 1937.
 D. Francisco Asunción Tapia, ídem.
 D. Angel Valentín Gómez, ídem.
 D. Justiniano Fernández Luzón, ídem.
 D. Antonio Moreno Muñoz, con la de 20 junio 1937.
 D. Pablo Rodríguez Martín, ídem.
 D. Manuel Iñáñez Sánchez, ídem.
 D. Esteban Ruiz Pérez, ídem.
 D. Julián Salomando Suárez, ídem.
 D. Diego García Lozano, ídem.
 D. Emilio Jiménez Corraliza, ídem.
 D. José Segador Calderón, ídem.
 D. Victorino Gutiérrez Calderón, ídem.
 D. Angel Dolz Ventura, ídem.
 D. Andrés Rodríguez Lorenzo, ídem.
 D. Manuel Toba Eidanevax, ídem.
 D. Marcelino Martín Caro, ídem.
 D. José Lucía Soto, con la de 21 junio 1937.
 D. José Valls Rivera, con la de 22 junio 1937.
 D. Agustín Sáenz Vicentex, con la de 23 junio 1937.
 D. Miguel Gómez Muñoz, con la de 24 junio 1937.
 D. Pedro Pérez Alvarez, con la de 25 junio 1937.
 D. Mariano Sastre Llopis, con la de 27 junio 1937.
 D. Gabriel Mánuez Pérez, con la de 28 junio 1937.
 D. Manuel Martín Mera, ídem.
 D. Francisco Ruiz Baños, con la de 1 julio 1937.
 D. Matilde Manas Valiente, ídem.
 D. Bautista Brisa Salvador, ídem.
 D. José Sornosa Martí, ídem.
 D. Rodrigo Delgado Blanco, ídem.
 D. José Rega Sánchez, ídem.
 D. Rogelio Requena Zarrate, con la de 3 julio 1937.

D. Francisco Cano Martínez, con la de 6 julio 1937.
 D. Francisco Artero Sánchez, con la de 7 julio 1937.
 D. Diego Moncayo Pérez, ídem.
 D. José Rodríguez Rojas, ídem.
 D. Antonio Fernández Parra, con la de 10 julio 1937.
 D. Francisco Hijes Alonso, con la de 14 julio 1937.
 D. Basilio Torrecillas Morales, ídem.
 D. Enrique Furió Soler, con la de 15 julio 1937.
 D. Manuel Ramos Mallois, ídem.
 D. José Ardura Martínez, con la de 16 julio 1937.
 D. Máximo Montaner Torres, ídem.
 D. José Vázquez Saco, con la de 17 julio 1937.
 D. Jesús López Cabero, con la de 20 julio 1937.
 D. Teodoro González Asensio, ídem.
 D. Deogracias Martín Herranz, con la de 21 julio 1937.
 D. Diego Jiménez Cánovas, con la de 23 julio 1937.
 D. Damián Descalzo Tello, con la de 25 julio 1937.
 D. José Llorca Agulló, ídem.
 D. Tecfilo Jiménez Sánchez, con la de 28 julio 1937.
 D. Martín Jiménez Molina, ídem.
 D. Brígido Sánchez González, con la de 1 agosto 1937.
 D. Juan Arias Arias, ídem.
 D. Fernando García Fernández, con la de 13 agosto 1937.
 D. Domingo González Moreno, ídem.
 D. Miguel Rueda Morales, con la de 15 agosto 1937.
 D. Juan Toro Borrego, con la de 20 agosto 1937.
 D. Leandro Sánchez Burgos, con la de 25 agosto 1937.
 D. Antonio Peral García-Alcalá, con la de 30 agosto 1937.
 D. Antonio Pérez Ortiz, con la de 1 septiembre 1937.
 D. Vicente Juzgado Gil, ídem.

INGENIEROS

Teniente

D. Vicente Machancoses Alfonso, con la de 1 enero 1937.

INTENDENCIA

Capitán

D. Rafael Gómez Rodríguez, con la de 17 julio 1937.

Teniente

D. Antonio Campillo Juan, con la de 2 abril 1937.

Barcelona, 1 de enero de 1938.—
 Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en el orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los comprendidos en la relación que empieza con el mayor de Infantería D. Gabriel Carbajal Alcalá y termina con el sargento de Intendencia D. Ramón Camacho Fernández, en los empleos en campaña

el Arma y Cuerpo que se menciona, y con la antigüedad que se indica durante el tiempo y duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

**RELACIÓN QUE SE CITA
INFANTERIA**

Mayores

D. Gabriel Carvajal Alcaide, con antigüedad de 31 diciembre 1936.
D. Germán Paredes García, con la misma.

D. Dositeo Sánchez Fernández, con la de 1 febrero 1937.

Capitanes

D. Feliciano Durán Román, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Héctor Fernández Rodríguez, con la misma.

D. Lucas Suja Valiño, ídem.

D. Tobias Simón Cristóbal, ídem.

D. Aurelio Esteban Benito, ídem.

D. Ernesto Rosado Olgado, ídem.

D. Ansel Ferreros Andreó, ídem.

D. Ramón Ruiz Trillo, ídem.

D. Domingo Serrano Salcedo, ídem.

D. Isidro Estaire San Juan, ídem.

D. Fernando Sánchez Moyá, ídem.

D. Felino Porta Velasco, ídem.

D. Mariano Fernández Sancho, ídem.

D. Miguel Sánchez García, con la de 1 enero 1937.

D. Rogino Casado Sutil, con la de 15 febrero 1937.

D. Pedro Muñoz Clías, con la de 18 febrero 1937.

Tenientes

D. Eduardo Cantos Calabuig, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Manuel Elvira González, ídem.

D. Arturo Marco Martínez, ídem.

D. Crescencio Bustillo Millán, ídem.

D. Enrique Pérez Suárez, ídem.

D. Emeterio Elvira Martín, ídem.

D. Antonio Moreno Antón, ídem.

D. Francisco Gómez de San Pedro, ídem.

D. Pedro Abascal Berrocal, ídem.

D. Eduardo Crespo García, ídem.

D. Alejandro Gamella Zamorano, ídem.

D. Alejo Prados Urosa, ídem.

D. Tomás Blanco Ortiz, ídem.

D. Raimundo Mingo González, ídem.

D. Francisco Rivas Alarcón, ídem.

D. Demetrio Gamella Rodrigo, ídem.

D. Gerardo Herránz Pozas, ídem.

D. Severiano Herránz Pozas, ídem.

D. Miguel Moyano Palao, ídem.

D. Raimundo Domínguez Vega, ídem.

D. Manuel García Rodríguez, ídem.

D. Dimas Lázaro Domínguez, ídem.

D. Saturnino Matos Fernández, ídem.

D. Victoriano Domínguez Torrejón, ídem.

D. Nicolás Hernando Herrero, ídem.

D. Manuel Olmedo González, ídem.

D. Francisco Calabuig Albert, ídem.

D. Justo Martínez Lázaro, ídem.

D. Vicente Royo Francés, ídem.

D. José Tormo Rausell, ídem.

D. Vicente Alonso Soriano, ídem.

D. José Ferrer Montañana, ídem.

D. Fernando Salvadores Prieto, ídem.

D. Emiliano del Castillo Escudero, ídem.

D. Francisco Fuentes Ayala, ídem.

D. Manuel Lorente Martínez, ídem.

D. Antonio Gussch Ripoll, ídem.

D. Antonio Cervera Soto, ídem.

D. Juan Antonio Luceño López, con la de 1 enero 1937.

D. Alfredo Bellido González, ídem.

D. Pedro Sánchez Pinilla, ídem.

D. Ernesto Barrero López, ídem.

D. Honorio Antúnez Navas, ídem.

D. Valentín Pérez Acedos, ídem.

D. Constantino Aragón Mendoza, ídem.

D. Julián Soria Clemente, ídem.

D. Julián Hernando Merino, ídem.

D. Vicente Marzal Tolsa, ídem.

D. Francisco Tienda Rincón, ídem.

D. José Ramos Carbajal, con la de 10 febrero 1937.

D. Luis Linares Ramón, ídem.

D. Félix Badas Marqués, ídem.

D. Carlos Alfonsel Moreno, ídem.

D. Antonio Benito de la Fuente, ídem.

D. Francisco Marín Malo, ídem.

D. Eugenio Ventura Benito, ídem.

D. Demetrio Fernández Alonso, ídem.

D. Angel Catalán Martínez, con la de 15 febrero 1937.

D. Atanasio Rico Testillano, con la de 18 febrero 1937.

D. Blas Rodríguez de Socastro, con la de 1 abril 1937.

D. Alejandro Martín Perales, ídem.

D. Manuel Pérez Morales, ídem.

D. Florencio González Fernández, con la de 2 abril 1937.

Sargentos

D. Ignacio Rodríguez Sesmero, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Miguel Sanz García, ídem.

D. Tomás Delgado Murillo, ídem.

D. Eusebio Pesquera Gómez, ídem.

D. Teófilo Marina Sanz, ídem.

D. Francisco de la Fuente Gómez, ídem.

D. José Garrido Lomas, ídem.

D. Santiago Fernández Carballedo, ídem.

D. Francisco Fernández Sánchez, ídem.

D. Heliodoro Hernández López, ídem.

D. Sebastián Castillo Vila, ídem.

D. Félix Velasco Hernando, ídem.

D. Luciano Rufo Elvira, ídem.

D. Pablo Aldea Pérez, ídem.

D. Jesús García García, ídem.

D. Félix Cisneros Sanz, ídem.

D. Lucas de Castro Falagán, ídem.

D. Carmelo Rodrigo Villena, ídem.

D. José Abascal Berrocal, ídem.

D. Pascasio Partida Aldea, ídem.

D. Joaquín Martín Cancela, ídem.

D. Benito de Pablo, ídem.

D. Luis Fernández Fole, ídem.

D. Evaristo Díez Fernández, ídem.

D. Manuel Campcamor Romero, ídem.

D. Enrique del Rey Martín de Vidales, ídem.

D. Ramón Claramunt Lucía, ídem.

D. Antonio Cezón Sánchez, ídem.

D. Benedicto Novo Rivas, ídem.

D. Bernabé García Sevillano, ídem.

D. Saturnino Recuenco Carralero, ídem.

D. Antonio Alvarez Vázquez, ídem.

D. José Benito López, ídem.

D. Nicolás Alonso Hernán, ídem.

D. Florencio Miguel Sierra, ídem.

D. Alejandro Martín Hernández, ídem.

D. Julio Palacios Aparicio, ídem.

D. Marcelino Monteto Labrandero, ídem.

D. Marcelo Catalán Perales, ídem.

D. Francisco Mateo Velasco, ídem.

D. Valentín Lápido Lavera, ídem.

D. Lorenzo Bravo Martín, ídem.

D. Cayetano Sancho Aguado, ídem.

D. Lucio García de Diego, ídem.

D. Domingo Martín Marcos, ídem.

D. Bernardino de la Fuente García, ídem.

D. Jaime Ruiz Iranzo, ídem.

D. Juan Bayarri Esteve, ídem.

D. José García García, ídem.

D. Sabino Lacasa Marín, ídem.

D. Vicente Vicente Vicente, ídem.

D. Alvaro Garcerán Martínez, ídem.

D. Manuel Prades Pérez, ídem.

D. Jorge Díaz González, ídem.

D. Marceliano Rodrigo Zamorano, ídem.

D. Félix Láraro Sadia, ídem.

D. Angel Garrido Sánchez, ídem.

D. Manuel Puche López, ídem.

D. Antonio Pérez Ayllón, con la de 1 enero 1937.

D. Mauricio Noé Macipe, ídem.

D. Antonio López Sanz, ídem.

D. Toribio Soblechero Izquierdo, ídem.

D. Restituto Gómez Alvarez, ídem.

D. Marcelo Jorreto Hernández, ídem.

D. Rufino Gómez Fernández, ídem.

D. Pedro Ordóñez Jiménez, con la de 12 enero 1937.

D. Juan Secades Palos, con la de 17 enero 1937.

D. Juan López Sotés, ídem.

D. Ramón Andrés Angeles, ídem.

D. Francisco Ortega Pérez, ídem.

D. Juan Sotés Hernández, ídem.

D. Juan Ibáñez Hernández, ídem.

D. Francisco Sanz Ibáñez, con la de 19 enero 1937.

D. Nazario Moreno Ruiz, con la de 25 enero 1937.

D. Aurelio González Lastra, con la de 31 enero 1937.

D. Diego Fuentes Bezales, con la de primera febrero 1937.

D. Francisco Sabado Renates, ídem.

D. Anselmo Saaz Blanco, ídem.

D. Saturnino Sánchez Rodríguez, ídem.

D. Victoriano Bravo Alvaro, con la de 10 febrero 1937.

D. Anastasio Serrano Giménez, ídem.

D. Miguel León Pérez, ídem.

D. Felipe del Valle Ferrero, ídem.

D. Bernardo Bartolomé Yeguas, ídem.

E. Luciano Herrero Herrero, con la de 18 febrero 1937.

D. Jesús Carballo Pombo, con la de 19 marzo 1937.

D. Porfirio Curriel Campos, con la de primero abril 1937.

INGENIEROS

Tenientes

D. Gregorio Moral Sanz, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Matías Micó Aparicio, con la de 7 enero 1937.

Sargentos

D. Ramón Tornero Abaira, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Fermín Díaz Hernández, con la de primero mayo 1937.

SANIDAD MILITAR

Sargento

D. Martín Martín Soblechero, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

SERVICIO DE TREN

Sargentos

D. Luis González Martínez, con la antigüedad de 10 enero 1937.

D. Pablo Torbado Blanco, con la de 25 enero 1937.

D. Silvestre López González, con la primero febrero 1937.

D. Luis Fernández Villarrubia, con la de 5 marzo de 1937.

D. Lázaro Manuel Orgaz, ídem.

INTENDENCIA

Capitán

D. Liro Blanco Domínguez, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

Tenientes

D. Pablo Parejo Gamó, con la antigüedad de primero febrero 1937.

D. Germán García Garrido, con la de 21 abril 1937.

Sargentos

D. Gregorio Vizcayno Palomo, con la antigüedad de primero febrero 1937.

D. Ramón Camacho Fernández, con la de primero mayo 1937.

Barcelona, 1 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular del 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los comprendidos en la relación que empieza con el teniente de Infantería D. Andrés Sillero Cabrera y termina con el sargento de Infantería D. Herminio López López, en los empleos en campaña del Cuerpo y Arma que se señalan y con la antigüedad que se indica durante el tiempo de duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACION QUE SE CITA

INFANTERIA

Tenientes

D. Andrés Sillero Cabrera, con la antigüedad de 11 mayo de 1937.

D. Valeriano Santamaría Martín, con la de 16 junio de 1937.

D. Julián Segovia González, con la de 21 agosto de 1937.

Sargentos

D. Lorenzo Meneses Pecellin, con la antigüedad de 9 abril de 1937.

D. Cesáreo Fernández Mouge, con la de 16 mayo de 1937.

D. José Navarro Catalán, con la de 7 junio de 1937.

D. Vicente Plá Paredes, con la de 23 junio de 1937.

D. Emilio Machi Tadeo, con la de 11 agosto de 1937.

D. Herminio López López, con la de primero septiembre de 1937.

Barcelona, 1 de enero de 1937.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 22 de septiembre último (D. O. núm. 229), he resuelto confirmar a los comprendidos en la relación que empieza con el mayor de Infantería D. José María Monteagudo Fernández y termina con el capitán de Intendencia D. Enrique Povedano Arizmendi, en los empleos en campaña del Cuerpo y Arma que se señalan y con la antigüedad que se indica durante el tiempo de duración de la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 2 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

INFANTERIA

Mayores

D. José María Monteagudo Fernández, con la antigüedad de 5 febrero 1937.

D. Pedro Lissarrague Ondarts, con la de 10 febrero 1937.

Capitanes

D. Matías Lara Maellas, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Carlos Rodríguez Villarín, ídem.

D. Eduardo Bort Vela, ídem.

D. Rafael Jurado Carratalá, ídem.

D. Carlos González Roquero, ídem.

D. Félix Pascual Zarzuela, ídem.

D. Enrique Robles Soldevilla, con la de 10 febrero 1937.

D. José Esbrit Soler, con la de 12 febrero 1937.

Tenientes

D. Pedro Ramón Balboa Garé con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Cayetano Lledó Juan, ídem.

D. Luis Ramírez Crespo, ídem.

D. José Donado Moreno, ídem.

D. Manuel Rodríguez Moyano, ídem.

D. José Martínez Santos, con la de 1 enero 1937.

D. Manuel Martí Albarracín, ídem.

D. Enrique Albiac Prats, ídem.

D. José Perretta Sedano, con la de 28 enero 1937.

D. Ricardo Giménez López, con la de 10 febrero 1937.

D. Esteban Pérez García, con la de 2 abril 1937.

D. Sebastián Castillo Alba, ídem.

D. Rafael Cobos Cervantes, con la de 1 mayo 1937.

D. Jerónimo López López, con la de 10 mayo 1937.

Sargentos

D. José Rodríguez Rodríguez, con la de 31 diciembre 1936.

D. Rafael Polo Martín, ídem.

D. Guillermo Baeza Romero, ídem.

D. Manuel Ballester Cutillas, ídem.

D. Juan Alarcón Hernández, ídem.

D. Florencio Ordóñez del Camp ídem.

D. Eduardo Martínez Ponce, ídem.

D. Daniel Gómez Gómez, con la de 1 febrero 1937.

D. Rafael Ceballos Vege, con la de 5 febrero 1937.

D. Anastasio Muñoz Muñoz, ídem.

D. Julio Torres Fernández, ídem.

INGENIEROS

Tenientes

D. Francisco Prats Salas, con la antigüedad de 10 febrero 1937.

D. Francisco Royo Juan, con la de 2 abril 1937.

Sargentos

D. Bonifacio Toribio Luján, con la antigüedad de 31 diciembre 1936.

D. Enrique Gil Guerra, con la de 1 enero 1937.

INTENDENCIA

Capitán

D. Enrique Povedano Arizmendi con la antigüedad de 10 febrero 1937.

Barcelona, 2 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación que sigue a la orden circular de fecha 21 del actual (D. O. núm. 311) y en la que figura el capitán del Arma de Ingenieros D. Dionisio Fernández González, se entienda rectificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellido del mismo son D. Dionisio González Fernández.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de diciembre de 1937.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto sin efecto la confirmación expediente de Infantería, hecha por el Sr. de 24 del actual (D. O. núm. 312), a favor de D. Arsenio Branz, y quede subsistente el de Juan que se le confiere en la misma orden.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 31 de diciembre de 1937.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación que sigue a la circular del 25 de diciembre pasado, (D. O. núm. 313, páginas números 655 y 656), en la que figuran el Sr. D. José Pérez Madrid, teniente D. Alfredo Juárez Juárez y sargentos D. José Rey Plaza y don Juan Montejo Hernández, todos de Infantería, se entienda rectificada en el sentido de que sus verdaderos nombres y apellidos son D. José Pérez Madrid, D. Alfredo Juárez Suárez, D. José Reig Plaza y D. Roman Montejo Hernando.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 1 de enero 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

SECCION DE PERSONAL ANTIGUEDAD

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Artillería D. Emiliano Butragueña, en su calidad de Comandante Principal de su Arma del tercer Cuerpo de Ejército, en solicitud de que sean rectificadas las órdenes de 6 de octubre y de 3 de noviembre de 1936 (D. O. núms. 205 y 207), por las que le fué concedido el ingreso en la escala profesional, precedente de la de complemento, y ascenso a alférez, respectivamente, y que dicho ingreso y ascenso lo sean con la de 25 de julio de dicho año; teniendo en cuenta las razones y fundamentos por los que se decidió la orden circular de primero de abril último (D. O. número 81), hecha extensiva con carácter general para todos los casos análogos, he resuelto desestimar la petición de interesado por carecer de derecho a lo que solicita, el que deberá atenderse a lo dispuesto en la orden antes citada.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

ASCENSOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 255), por la que se ascendía a teniente de Infantería al sargento D. Basilio Hoidalgo López, quede modificada en el sentido de que el verdadero nombre y apellidos del mencionado oficial son D. Basilio Hoidalgo Amores, y no como se consignaba en la referida circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 3 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que la relación inserta a continuación de la orden circular de 20 de octubre último (D. O. núm. 255), concediendo el empleo de teniente a los sargentos de Infantería que figuran en la misma, se entienda rectificada por lo que se refiere al de dicho empleo D. Antonio Martínez Benito, en el sentido de que su verdadero nombre y apellidos son como queda dicho y no Antonio Martín de Benito, que aparece en la citada disposición.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 3 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Clasificado favorablemente por el Gabinete de Información y Control de este Ministerio, y en aplicación de los preceptos del decreto de 8 de abril último (D. O. núm. 87), he resuelto conceder el empleo de sargento de Infantería a D. José Rodríguez Corral, evadido del frente faccioso, el que disfrutará en el empleo que se le confiere la antigüedad de 30 de julio de 1937, y efectos administrativos a partir del mes de la fecha, pasando a prestar sus servicios al Cuadro eventual del Ejército de Levante, donde se incorporará con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

BAJAS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de Infantería don Alfredo Navarro Serrano, cause baja en el Ejército, por haber transcurrido más de dos meses en ignorado paradero y ser de aplicación la orden circular de 13 de marzo de 1900 (C. L. núm. 52), sin perjuicio de la responsabilidad en que haya incurrido por abandono de destino.

Lo comunico a V. E. para su co-

nocimiento y cumplimiento. Barcelona, 3 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto dejar sin efecto la circular de 13 de noviembre último (D. O. número 298), que destina a la Dirección General de los Servicios de Retaguardia y Transporte al capitán de Caballería D. Enrique Granell Zamorano, el cual continuará en su anterior destino en el Depósito de Remonta núm. 4.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 6 de enero de 1938.

P. D.,

FERNANDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el capitán de Artillería D. Francisco Vázquez Pereira, con destino en el Ejército del Este, pase destinado al Parque de Artillería de Albacete.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el sargento de banda D. Tomás San José del Valle, que se halla en situación de disponible forzoso, según orden circular de 28 de mayo de 1937 (D. O. núm. 129), cese en la misma, pasando destinado al Parque de Ejército núm. 4, en el que será alta a partir de la revista del mes de la fecha.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: A propuesta de la Inspección General de Ingenieros he resuelto que el sargento de dicha Arma D. Tomás Prats Palacián, del XII Cuerpo de Ejército, pase destinado de plantilla al mismo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.,

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Por conveniencias del servicio he resuelto dejar sin efecto el destino a la Escuela Popular de Guerra núm. 3, que confirió al teniente del Cuerpo de Invalidos Militares D. María Inés Sáiz, por orden circ-

FERNANDEZ BOLAÑOS

ción a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los tenientes de Sanidad Militar en campaña D. Benigno Rubio Serrano y D. Santiago Penit Vaquero, pasen destinados al II Cuerpo de Ejército, donde vienen prestando sus servicios, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que los médicos y practicantes civiles que figuran en la siguiente relación, pasen a servir los destinos que en la misma se indican, con la asimilación que a cada uno de ellos se les asigna exclusivamente para el percibo de haberes y durante el tiempo que presten sus servicios, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Valencia

Para la Clínica núm. 17

D. Juan Jesús Millet Peiró, asimilado a teniente médico.

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Castellón

Para la Clínica núm. 5

D. José Albert Granell, asimilado a alférez practicante.

A las órdenes del director del Hospital Militar base de Lérida

Para el Hospital Base

D. José Martínez Teruel, asimilado a capitán médico.

D. Epifanio Belli Castiel, ídem.

A las órdenes del jefe del Grupo Quirúrgico de Hospitales Militares de Barcelona

Para el Hospital Base

Doña Jovita Casbas Ayneto, asimilada a alférez practicante.

A las órdenes del jefe del Grupo Médico de Hospitales Militares de Barcelona

Para la Clínica núm. 15

D. Manuel Iglesias Masot, asimilado a capitán médico.

A l Hospital Militar de Madrid número 2

D. Ramón Asís y García de la Camacha, asimilado a capitán médico.

A l Hospital Militar de Madrid número 4

D. Baudilio López Durán, asimilado a capitán médico.

A l Hospital Militar de Madrid número 20

D. Angel García Romero, asimilado a capitán médico.

A l Hospital de Evacuación del Ejército del Este

D. Francisco Blavia Pintó, asimilado a mayor médico.

D. Eloy Escutia Soriano, asimilado a capitán (protésico dental).

A l Centro de Hospitalización y Recuperación de heridos leves de Madrid

Doña Rosario Agudo de la Gloria, asimilada a alférez practicante.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal farmacéutico provisional del Cuerpo de Sanidad Militar pase a servir los destinos que en la misma se le asigna, incorporándose con toda urgencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán farmacéutico, provisional D. Eduardo Gómez-Gereda Marzzano, de a las órdenes del jefe de Servicios Farmacéuticos del Ejército del Este, al Centro Facultativo de Sanidad Militar núm. 1.

Teniente farmacéutico provisional D. José Torrón Romero, de a las órdenes del jefe de Sanidad del VII Cuerpo de Ejército, a las del jefe de Servicios Farmacéuticos del Ejército de Andalucía.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal farmacéutico que figura en la siguiente relación, pase a servir los destinos que en la misma se le asigna, incorporándose con urgencia y surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

Teniente farmacéutico de complemento D. José Cuixart Calvo, a la Sección de Higiene del Centro Facultativo de Sanidad Militar núm. 3.

Alférez farmacéutico de complemento D. Angel Romero López, a la órdenes del jefe de Servicios Farmacéuticos del Ejército de Levante.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la circula de 8 del pasado mes de diciembre (D. O. núm. 300), en lo que respecta al destino a la plana mayor de XI Cuerpo de Ejército, para el servicio de eventualidades, del auxilia facultativo segundo D. José Cañadel Vidal, se entenderá rectificad en e sentido de que su primer apellido y empleo son los que quedan consignados, y no Cañabell, como en aquélla se dice.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el brigada de complemento de Caballería D. Pedro Marín Gallego pase destinado, en calidad de auxiliar técnico de electroradiología a la Clínica núm. 18 (Facultad de Medicina), dependiente del Hospital Militar base de Valencia, sin causa baja en el Arma de procedencia e incorporándose con urgencia. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Padecido error en la publicación de la circula de 20 del pasado diciembre (D. O. número 307), por la que se destina, en calidad de médico, a las órdenes del jefe de Sanidad del XX Cuerpo de Ejército, al suboficial de Sanidad Militar de la escala de complemento D. Antonio Escola Gibert, se entenderá rectificad en el sentido de que su nombre es el que queda consignado, y no Adolfo, como en aquélla se dice.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.,
FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

EMPLEOS PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 28 de mayo último (D. O. número 139), he resuelto conceder el empleo de capitán médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, al personal que figura en la siguiente relación, por hallarse comprendido en el artículo octavo de la citada disposición y en lo preceptuado en la orden circular de 16 de agosto siguiente (D. O. núm. 206), quedando confirmados en los destinos que desempeñan y que también se indican. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del mes de junio último.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 3 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Amadeo Vila Forn, al Hospital de campaña del X Cuerpo de Ejército.

D. Alfredo Cabanes Roqueta, a las órdenes del jefe de Sanidad del XX Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Rubio Vilches, a las órdenes del jefe de Sanidad del Ejército de Extremadura.

Barcelona, 3 de enero de 1938.—Fernández Bolaños.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico civil D. Ceferino Palencia Oyarzabal, he tenido a bien concederle la categoría de teniente médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de 1936 (D. O. núm. 170), ampliada en la orden circular de 28 de mayo del pasado año (D. O. núm. 139), siendo destinado al Hospital Militar base de la Agrupación Médica de Barcelona, a cuyo establecimiento se incorporará con urgencia. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el médico civil D. Eduardo Mangada Lahoz, que presta sus servicios como asimilado en el Hospital Militar de Onteniente, he tenido a bien concederle la categoría de teniente médico provisional, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 31 de julio de 1936, ampliada en la orden circular de 28 de mayo del pasado año

(D. O. núm. 139), quedando a las órdenes del jefe de los Servicios Quirúrgicos del Ejército. Esta disposición surte efectos administrativos a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los farmacéuticos civiles que figuran en la siguiente relación, he tenido a bien concederles la categoría de tenientes farmacéuticos provisionales, por el tiempo de duración de la campaña, con arreglo a lo preceptuado en la orden circular de 23 de octubre de 1936 (D. O. núm. 221), ampliada en la orden circular de 21 de junio del pasado año (D. O. núm. 152), siendo destinados a los puntos que se señala a cada uno, adonde se incorporarán con la máxima urgencia, surtiendo efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Jacinto Catela Guillén, a las órdenes del jefe de Servicios Farmacéuticos del Ejército de Andalucía.

D. José Muñoz Ferrer, a igual destino que el anterior.

D. Joaquín Boceta Rodríguez, al XX Cuerpo de Ejército.

D. Francisco Selma Almenar, a la Farmacia de la Comandancia Militar de Valencia.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—Fernández Bolaños.

PRACTICANTES PROVISIONALES

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento a lo dispuesto en la orden circular de 19 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 149), he resuelto conceder la categoría de auxiliares facultativos segundos del Cuerpo de Sanidad Militar, por el tiempo de duración de la campaña, a los practicantes que figuran en la siguiente relación, por hallarse comprendidos en el artículo sexto de la citada disposición, siendo confirmados en los destinos que actualmente desempeñan y que también se indican. Surte efectos administrativos esta disposición a partir de la revista de Comisario del mes de julio pasado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.

FERNÁNDEZ BOLAÑOS

Señor...

RELACIÓN QUE SE CITA

D. Carlos García Ricote, al Parque Central de Sanidad Militar.

D. José Puzo Palomera, al Hospital Militar de Siétano.

D. Francisco Carpio Gómez, al I Cuerpo de Ejército.

D. Eduardo Llagostera Sort, al séptimo batallón de Transportes del Servicio de Tren del Ejército.

D. Juan Brugada Sanjaume, al VIII Cuerpo de Ejército.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—Fernández Bolaños.

MARINA**SUBSECRETARIA**

Circular. Excmo. Sr.: Creado el Servicio de Cifra en la Marina por órdenes ministeriales reservadas de 6 de abril del año anterior, este Ministerio, a propuesta del Estado Mayor de Marina, ha dispuesto se circule—para general conocimiento—lo siguiente:

Primero. El Servicio de Cifra en la Marina depende del jefe del Estado Mayor de Marina, y está a sus inmediatas órdenes.

Segundo. De acuerdo con lo anterior, los jefes y oficiales del Servicio de Cifra, dentro de las normas señaladas por las órdenes ministeriales reservadas de 6 de abril de 1937, serán nombrados, destinados y destituidos, cuando las necesidades del servicio lo aconsejen o haya causas fundamentales que lo motiven, por el jefe del Estado Mayor de Marina.

Tercero. Al ser nombrados los jefes u oficiales del Servicio de Cifra, quedarán en sus plantillas o clases de procedencia como «Afectos a Servicios del Estado Mayor».

Cuarto. Cuando la Sección del Personal de la Subsecretaría de Marina, en razón a la especialidad de origen del personal de Cifra, considere que le puede ser necesario éste para destinos de su Cuerpo o clase, el Negociado correspondiente elevará consulta al jefe del Estado Mayor de Marina, quien, a su vista, y de considerar fundamentales las razones que se aduzcan, resolverá en consecuencia.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—El Subsecretario, Valentín Fuentes Señores...

Este Ministerio ha dispuesto nombrar auxiliar de la Subsecretaría y ayudante personal del Subsecretario, interinamente, al oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales don Francisco Sánchez Guerrero.

Barcelona, 28 de diciembre de 1937. El Subsecretario, Valentín Fuentes Señores...

SECCION DE PERSONAL CUERPOS NAVALES

Excmo. Sr.: En resolución a instancia del capitán de corbeta, de la Reserva Naval, D. José María Ferrer Poblet, en súplica de que se le conceda la excedencia voluntaria, este Ministerio, de acuerdo con lo informado con el Estado Mayor de Marina, se ha servido desestimarla.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales don Ramón Pardo Fernández se encargue del destino del dique flotante del Arsenal de Cartagena, sin desatender el que actualmente tiene conferido.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales D. Pedro González Ros, sin cesar en el destino que actualmente tiene conferido, se encargue del de Auxiliar de la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial primero del Cuerpo de Auxiliares Navales don Ramón Pérez Lidón continúe de comandante del «torpedero núm. 14», quedando sin efecto la orden ministerial de 11 de diciembre próximo pasado (D. O. núm. 301), que lo destinaba de auxiliar de la ayudantía Mayor del arsenal de Cartagena.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha dispuesto que el oficial segundo del Cuerpo de Auxiliares Navales don Rafael Pérez Hermosilla se encargue como patrón del aljibe «Africa», sin desatender el destino que actualmente tiene conferido.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del jefe de la Flota, este Ministerio ha resuelto que el oficial segundo del

Cuerpo de Auxiliares Navales D. Manuel López Espiñeira continúe interinamente de segundo comandante del destructor «Miranda», quedando anulada la orden ministerial de 30 de diciembre pasado, que lo destinaba para el mando del «torpedero 14».

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Flota.
Señores...

Excmo. Sr.: Vista la propuesta del jefe de la Defensa Móvil Marítima, este Ministerio ha dispuesto que los oficiales segundos del Cuerpo de Auxiliares Navales que a continuación se expresan, cesen a la mayor brevedad posible en sus actuales destinos y pasen a ocupar los que al frente de cada uno se señalan, de la Flotilla de Vigilancia de Valencia.

D. Sebastián Melis Moya, comandante guardacostas «V-17».

D. Francisco Alcaraz Sánchez, comandante guardacostas «V-18».

D. Juan Sobiert Poith, comandante guardacostas «V-19».

D. Eduardo Vázquez Benavides, comandante guardacostas «V-20».

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Personal.
Señor Jefe de la Defensa Móvil Marítima.
Señores...

CUERPO DE LOS SERVICIOS TECNICO-INDUSTRIALES

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por la Sección de Personal, ha dispuesto que el operario de segunda, apto para primera, de la Maestranza de Arsenales don Ramón Romero García, cese en la situación de disponible forzoso en que se encuentra, y pase destinado a las órdenes del Delegado de la Subsecretaría de Marina en Madrid.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

MARINERIA

Se concede al cabo provisional de marinería José García Comojo, con destino en la segunda Brigada del Estado Mayor de la Base Naval de Cartagena, la continuación en el servicio por tres años, computables a partir de 2 de enero último, como marinerio de segunda, sin perder su condición de cabo provisional de Marinería, hasta tanto adquiriera el título de cabo en propiedad o de ser reprobado por segunda vez, si tal reprobación se produce dentro de la campaña que se le concede, volverá a su empleo de marinerio de segunda hasta extinguir esta campaña.

Barcelona, 4 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, por el tiempo, campaña y fecha de comienzo de la misma que al frente de cada uno de ellos se expresa, debiendo descontarse a aquel a quien se abona tiempo de servicio la parte proporcional de vestuario no devengada en su anterior campaña.

Barcelona, 4 de enero de 1937.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Marineros cornetas

Larrea Subero, Luis.—«Miguel de Cervantes».—Tres años en primera, desde 24 septiembre último, con derecho a los beneficios establecidos en la orden ministerial de 15 de abril pasado (Gaceta núm. 114).

Marineros de primera

López Rico, Ramón.—«Miguel de Cervantes».—Tres años en primera, desde 30 de julio último.

Marín Fons, Agustín.—«Méndez Núñez».—Tres años en primera, desde primero de febrero último, por serle de abono tres meses y siete días por servicios prestados en aguas del Africa Occidental.

Rúa Suaserra, José.—«Miguel de Cervantes».—Tres años en primera, desde 4 de septiembre último.

SECCION DE MAQUINAS

MATERIAL

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Sección de Máquinas y el Estado Mayor de Marina, ha resuelto aprobar la entrega de la Jefatura de Máquinas del destructor «A Valdés», efectuada el día 24 de diciembre próximo pasado, por el comandante maquinista D. Juan Manzanera Gabarrón al capitán de su mismo Cuerpo D. José Belmonte Vidal, y de la «Grúa Sansón», verificada el día 20 del mismo mes, por el capitán maquinista D. Gabriel Bea Rocamora al teniente D. Julio Culebras Souto.

Barcelona, 5 de enero de 1938.
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

FOGONEROS

Para dar cumplimiento a lo establecido en la orden ministerial de 23 de octubre último (D. O. núm. 257), este Ministerio ha resuelto promover al empleo de auxiliares de Máquinas alumnos, a los cabos de fogoneros que a continuación se relacionan, con antigüedad de 23 de septiembre pasado y con los derechos y obligaciones que establece la citada disposición, a reserva del escalafonamiento provisio-

nal que prefiere el artículo segundo de la repetida orden ministerial, y sin perjuicio de las alteraciones que puedan producirse, según vaya efectuándose la comprobación de datos y el reconocimiento de derechos.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de la Sección de Máquinas.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Cabos de fogoneros

Pascual Rubio Martínez.

Jesús Sastre García.

Eugenio Pérez Pérez.

José López Fernández.

Diego Angosto Hernández.

Manuel Gómez Zapata.

SECCION DE SANIDAD

Excmo. Sr.: Por cumplir en 15 del actual la edad reglamentaria para ello, este Ministerio ha dispuesto que el coronel médico de la Armada don Estanislao Lluesma y García cause baja en la situación de reserva y pase a la de retirado en la indicada fecha, con el haber pasivo con que sea clasificado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas del Estado.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.
Señores...

Excmo. Sr.: Presentado el teniente médico provisional de Sanidad Militar D. Carlos Solduga Borrell, destinado por orden ministerial de 10 de diciembre último (D. O. núm. 298), «Al servicio de la Marina», he dispuesto pase a prestar sus servicios a la 151 Brigada Mixta (primera de Marina), en relevo del de igual empleo de Sanidad de la Armada D. Ricardo García Persivá, que pasa a las órdenes del jefe de la Base Naval de Cartagena para prestar servicio en uno de los batallones de regimiento Naval número 1.

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señor Jefe de la Base Naval de Cartagena.

Señor Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

Excmo. Sr.: Presentado el teniente médico provisional de Sanidad Militar D. Enrique Cava Rodrigo, destinado por orden ministerial de 10 de diciembre último (D. O. núm. 298) «Al servicio de la Marina», he dispuesto pase a prestar sus servicios a

la 95 Brigada Mixta (segunda de Marina).

Barcelona, 5 de enero de 1938.—
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Señor Jefe de la Sección de Infantería de Marina.

Señores...

INTENDENCIA GENERAL DE LA FLOTA

COMISIONES

Excmo. Sr.: Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, he resuelto declarar con derecho al percibo de dietas reglamentarias como comprendidas en el decreto de 18 de junio de 1924 (D. O. núm. 145), las comisiones del servicio desempeñadas por el personal que a continuación se relaciona, debiendo afectar el importe de dichas dietas al capítulo primero del vigente presupuesto.

Barcelona, 31 de diciembre de 1937.
El Subsecretario, Antonio Ruiz.
Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Auxiliar de máquinas D. Benito Alguillen, cinco días, Valencia.

Agente policía marítima D. Carlos Roldán, diez días Cartagena.

Otro, D. Antonio Alarcón, ídem ídem. Operario Maestranza, Francisco Martínez, diez días, cabo Agua.

Otro, Lorenzo Sánchez, ídem ídem.

Otro, Nicolás Montalbán, ídem ídem.

Otro, José Ruiz, ídem ídem.

Auxiliar máquinas D. Francisco Paz Campos, diecisiete días, cabo Agua y Azohia.

Oficial segundo E. y T. D. Pedro Rosique Jiménez, ídem ídem.

Capitán fragata D. Manuel Durán Piñero nueve días, Barcelona.

Jefe B. N. don Alfonso Játiva, siete días, Valencia.

Jefe Sanidad D. Antonio Gómez, siete días, Valencia.

Chófer D. José Martínez, siete días, Valencia.

Coronel Intendencia D. Antonio Mateo, nueve días, Barcelona.

Capitán Intendencia D. Rafael Zaraus, nueve días, Barcelona.

Auxiliar alumno Artillería D. Manuel Gutiérrez País, treinta días, Cañet (Valencia).

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Padecido error material en la copia de la orden ministerial de 22 de diciembre actual (D. O. núm. 310), se entenderá ésta rectificada en la forma siguiente:

Este Ministerio, de conformidad con lo informado por la Intendencia General de la Flota e Intervención Central, ha resuelto conceder al personal del Cuerpo General, que figura

en la misma relación, derecho al percibo de los quinquenios que a cada uno se les asigna y con abono a partir de la revista administrativa que se expresa en cada caso.

Barcelona, 31 de diciembre de 1937.
El Subsecretario, Valentín Fuentes.
Señor Intendente General de la Flota.
Señores...

RELACION QUE SE CITA

Capitán de fragata D. Federico Nar y Bárcena, primer quinquenio desde primero mayo 1936.

Otro, D. Fernando Navarro Godevila, primer quinquenio desde primero septiembre 1936.

Capitán de corbeta D. Julio Tajes Fernández, segundo quinquenio, desde primero febrero 1937.

Otro, D. Miguel Buiza y Fernández Pelacios, primer quinquenio desde primero marzo 1937.

Teniente de navío D. Vicente Ramírez Togores, primer quinquenio desde primero noviembre 1936.

Otro, D. Julio Castro Cardeas, primer quinquenio desde primero noviembre 1936.

Otro, D. Ramón Guitart de Vidiella, primer quinquenio desde primero marzo 1937.

AVIACION

X SUBSECRETARIA CONVOCATORIA

Circular. Excmo. Sr.: En cumplimiento del apartado cuarto del artículo cuarto de la orden circular de 27 de diciembre último (D. O. número 313), se convoca a oposición para cubrir treinta plazas de tenientes médicos de Sanidad de Aviación, en arreglo a las siguientes normas:

a) Los aspirantes dirigirán sus instancias al Ministro de Defensa Nacional, cursadas por la Subsecretaría de Aviación, acompañadas de partida de nacimiento, aval político que acredite su adhesión al Régimen de anterioridad al 19 de julio de 1937, título de licenciado en Medicina Cirugía o copia del mismo y documentos que acrediten sus méritos profesionales y labor científica desarrollada. Los solicitantes que se encuentren prestando servicio en el Ejército o Marina de Guerra, acompañarán a la documentación citada copia de la hoja de servicio, si son oficiales, y si no lo son, copia de su media filiación y hoja de moralidad.

Si no pudieran presentar la partida de nacimiento, por causas justificadas, será sustituida por una declaración escrita y firmada por el haberesado y el visto bueno del juez municipal donde resida; en iguales circunstancias, el título de médico podrá sustituirse por certificado de estudios, carnet de colegiado, o, en último extremo, por declaración, testifi-

dos compañeros de profesión acreditada solvencia.

El plazo de admisión de inscripciones terminará treinta días desde la publicación de esta orden en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Defensa Nacional.

El límite de edad para los opositores es de treinta años. No obstante por las circunstancias especiales de esta convocatoria, serán admitidos hasta los treinta y cinco años, siempre que se encuentren en la actualidad prestando servicio de guerra.

Las oposiciones tendrán lugar en Barcelona, y empezarán ocho días antes de terminar el plazo de admisión de instancias. Los aspirantes presentarán en esta fecha en la Oficina de Sanidad de Aviación, y si no sean militares serán pasaportes oportunos por los jefes de los respectivos Cuerpos.

Los aspirantes serán reconocidos un día antes del comienzo de las oposiciones por un Tribunal Médico de Aviación, quedando excluidos los que resulten inútiles con arreglo al Cuadro de Inutilidades del Cuerpo.

El Tribunal de Oposición estará constituido por dos Catedráticos de la Facultad de Medicina, dos Médicos de Sanidad de Aviación y un jefe médico de Sanidad Militar, nombrados por el Ministro de Defensa Nacional.

Los ejercicios de oposición serán los siguientes:

Primero. Memoria escrita sobre un tema que designe el Tribunal, que se redactará durante un tiempo máximo de cinco horas. Esta memoria será leída en público, ante el Tribunal, y el ejercicio será eliminado.

Segundo. Ejercicio clínico, que consistirá en la exploración de un enfermo o herido, durante un tiempo máximo de media hora, e presencia del Tribunal. El opositor dispondrá de media hora para ordenar los datos obtenidos en la exploración del enfermo y posteriormente, en sesión pública, hará una exposición oral sobre el caso clínico, durante un tiempo que no excederá de media hora.

Los admitidos ingresarán en el Cuerpo de Sanidad de Aviación con categoría de teniente médico, y tendrán todos los derechos que la legislación vigente les concede.

Comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 4 de enero de 1938.

P. D.,
ANTONIO CAMACHO

CURSOS

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto por orden circular de 10 de agosto de 1937 (O. núm. 194), la Escuela Superior de Acrotécnica procederá al desarrollo de los cursos de las distintas especialidades técnicas de Aviación que comprende, comenzando por los auxiliares de ensayos de material, peritos metalógrafos y auxiliares de proyectistas, terminados los cuales se desarrollarán los correspondientes a especialistas químicos, jefes de taller y técnicos pilotos, que serán objeto de una nueva disposición referente a plazo y condiciones para la admisión de instancias, situación o asimilación militar de los que obtengan el título, devengos, etc.

Se proroga el plazo para la admisión de instancias para el ingreso en los cursos de las tres primeras de las quince días después de la publicación de esta orden circular en la Gaceta de la República, y al terminar este plazo, los aspirantes cuyas instancias han sido admitidas serán citados a examen en la localidad y fecha que se les indique, efectuando el viaje por cuenta del Estado y los que obtengan plaza serán nombrados alumnos de los respectivos cursos.

Los aspirantes, funcionarios del Arma de Aviación que, habiendo aprobado con plaza el examen de ingreso, no sean autorizados a seguir el curso por ser imprescindibles sus servicios en la dependencia respectiva, serán incorporados a seguir otro curso cuando las circunstancias lo permitan, y, una vez aprobado, obtendrán el título de la especialidad correspondiente con igual antigüedad y beneficios que si lo hubieran obtenido en los cursos actuales.

La asimilación militar y devengos de las especialidades citadas serán:

Durante el curso: Cabo eventual y tres pesetas de jornal.

Al obtenerse el título: Sargento especialista y cinco pesetas de jornal, que, a los seis meses de práctica, se elevará a 7,50 pesetas, y con derecho a dietas cuando reglamentariamente proceda.

A los dos años de prácticas, o al terminar un curso de ampliación, después de un año de prácticas siempre mediante informe favorable de los jefes: Teniente especialista con doce pesetas diarias y derecho a las dietas reglamentarias mientras procedan.

Los alumnos o titulados que posean categoría militar superior a las que marcan las anteriores asimilaciones, las conservarán, y los que sean funcionarios del Arma de Aviación podrán optar entre seguir percibiendo el sueldo que disfrutaban como tales o el que les corresponda según las normas antes fijadas.

La duración de los cursos será de tres meses, de ellos dos de estudios y ejercicios en la Escuela correspondiente y uno de prácticas en laboratorio y oficina de estudios, efectuándose al terminar éste un examen final para la concesión del título.

El número de plazas de alumnos para estos cursos será de 10 para el de auxiliares de ensayo de material,

10 para el de peritos metalógrafos y 25 para el de auxiliares de proyectistas.

El plan de enseñanza comprenderá las siguientes materias:

Auxiliares de ensayo de material.—Mecánica general, mecanismos, electricidad práctica, resistencia de materiales, materiales empleados en Aviación, máquinas de ensayo; pliegos de condiciones.

Peritos metalógrafos.—Mecánica general, elementos de física y química, resistencia de materiales, materiales metálicos empleados en Aviación, su composición, propiedades y tratamiento, microscopía, fotografía, hornos termoelectrónicos.

Auxiliares de proyectistas de Aviación.—Aritmética y álgebra, geometría y trigonometría, elementos de geometría analítica, cálculo gráfico, ábacos nomogramas, representaciones, perspectiva y sombras, aerodinámica, resistencia de materiales y motores en lo referente a interpretación de fórmulas y gráficos.

Los aspirantes que en el examen de ingreso demuestren poseer conocimientos superiores a los exigidos, serán examinados de las materias que componen el plan de enseñanza de los cursos, pudiendo, en caso de suficiencia manifiesta, ser dispensados de parte o de la totalidad del curso para obtener el título.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Barcelona, 5 de enero de 1938.

P. D.
ANTONIO CAMACHO

Señor...

ORGANIZACION

Circular. Excmo. Sr.: La orden circular de 27 de diciembre próximo pasado, en su artículo segundo, crea como organismo principal de dirección del Cuerpo de Sanidad de Aviación la Sección de Sanidad.

Para llevar a cabo el desarrollo de los distintos servicios que componen el Cuerpo, es conveniente organizar la citada Sección, si bien con carácter provisional y su reglamento definitivo corresponderá al que se dicte para la Subsecretaría.

En su vista, este Ministerio ha tenido por conveniente disponer:

Primero. La Sección de Sanidad de la Subsecretaría de Aviación, lleva inherente a ella la Jefatura de los Servicios Sanitarios del Arma de Aviación, estará a cargo de uno de los jefes médicos del Cuerpo, designado por el Ministro a propuesta de la Subsecretaría.

Segundo. Además de las atribuciones que se asignen a los jefes de Sección, tendrán las especiales siguientes:

a) Las incidencias relacionadas con todo el personal facultativo y auxiliar del Cuerpo y provisional que preste servicio en Aviación.

b) La inspección de todos los establecimientos del Cuerpo y de los

Servicios Sanitarios de Fuerzas Aéreas, Defensa Especial Contra Aerona- ves, Escuelas, Tropas y Fábricas del Arma.

c) El informe en todos los asuntos relacionados con la adquisición de material sanitario y creación de nuevos establecimientos de la misma índole.

d) Podrá dirigirse a los jefes de los demás organismos del Arma de Aviación y resolverá las consultas que éstos le hagan y no requieran disposición ministerial.

e) En caso de ausencia será sustituido por el jefe médico de la Sección más caracterizado.

Tercero. La Sección constará de una secretaría y los negociados siguientes:

Primer negociado.—Personal, estadística, proyectos, informes y archi- vo.

Segundo negociado.—Establecimien- tos sanitarios, servicios médicos, qui- rúrgicos, de higiene y profilaxis, odontológicos y Tribunales médicos de reconocimiento.

Tercer negociado. — Evacuación y transportes sanitarios, parques sani- tarios, dependientes éstos de la Jefa- tura de Parques, adquisición de ma- terial y farmacia.

Cuarto. Hasta tanto se formule el Reglamento del Cuerpo de Sanidad de Aviación y sean aprobadas sus plantillas, queda facultado el Subse- cretario de Aviación para dictar las órdenes que permita el desarrollo de esta disposición.

Quinto. En virtud del apartado primero del artículo cuarto de la or- den circular de 27 de diciembre últi- mo, se concede un plazo de quince días al personal que comprende dicho apartado, para solicitar su ingreso en el Cuerpo de Sanidad de Aviación, si aún no lo hubiera hecho.

Lo comunico a V. E. para su co- nocimiento y cumplimiento. Barcelo- na, 5 de enero de 1938

P. D.,
ANTONIO CAMACHO

Señor...

SECCION DE PERSONAL RECOMPENSAS

Circular. Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso al empleo in- mediato formulada a favor del tenien- te del Arma de Aviación D. Juan Escobar Montoro, quien al mando de las fuerzas de dicha Arma pertene- cientes al aerodromo de Granada al producirse el actual movimiento sub- versivo contribuyó eficazmente a la rendición de la guarnición subleva- da de la ciudad de Almería, y poste- riormente tomó parte en los comba- tes desarrollados en los frentes del Sur y Este, mereciendo ser felicita- do especialmente en la Orden Ge- neral del Jefe de Sector por su ac- tuación, en el que tuvo lugar el 28 de septiembre próximo pasado en el Vedado de Zuera (Huesca) mandan- do el Batallón de Aviación núm. 1,

he resuelto otorgarle el empleo de capitán de Aviación con la antigüe- dad de la fecha citada y efectos ad- ministrativos de primero de enero próximo.

Lo comunico a V. E. para su co- nocimiento y cumplimiento. Barcelo- na, 29 de diciembre de 1937.

PRIETO

Señor...

SECCION DE ANUNCIOS OFICIALES

DEPOSITO DE REMONTA DE CAMPAÑA NUM. 3

Aprobada por la Superioridad la venta en pública subasta y por pu- jas a la llana, de cuatro caballos y siete mulos de desecho, se pone en conocimiento del público, por medio del presente anuncio, que dicha su- basta tendrá lugar a las once horas del día 11 del corriente, en los loca- les de este Depósito, sito en Cami- no de Algirós, núm. 2, siendo el im- porte de los anuncios de cuenta de los adjudicatarios.

Valencia, 3 de enero de 1938.—El mayor jefe, Teodoro Carrasco.

IMPRESA DEL DIARIO OFICIAL DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL